



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0185-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0224-M, Macas, 16 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andres Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, solicito a usted de la manera más comedida se sirva disponer se inserte dentro del orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate: el proyecto de ordenanza de la lotización de la Sra: MERINO COZAR GLADIS MIRIAN Y OTROS, lote J, predio ubicado en la Parroquia MACAS – VALLE DEL UPANO, con un área total de 14385.32 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401500601020020.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0760-M Macas, 06 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE LOTIZACION #LOT 004-2022 **Solicitante:** MERINO COZAR GLADIS MIRIAN lote J **Proyectista:** ARQ. JOHN ERAZO. **Zona:** PARROQUIA MACAS- VALLE DEL UPANO **Número de lotes:** 18. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 500. **Área Total:** 14385.32 m² **Área Útil:** 14385.32 m². **Avalúo:**



155131.88 usd. **Clave Catastral:** 1401500601020020. Revisado el trámite del proyecto de LOTIZACION MERINO COZAR presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de urbanización establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento, y la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona Artículo 12. **Documentos presentados:** Cedula y papeleta de votación del propietario, Certificado de no adeudar, Pago del predio, Certificado de gravámenes, Informe de regulación (línea de fábrica) 1-plano topográfico 2-vía de acceso 3-distribución de lotes, áreas 4-anteproyecto aprobado 5-informe de linderos 7-estudio hidrosanitario aprobado 8-estudio eléctrico aprobado 10-cronograma valorado 11-presupuesto.- **Propuesta de Ordenanza LOTIZACION MERINO COZAR. De los planos arquitectónicos,** -estudios Hidrosanitarios y planos realizados por el Ing. Fernando Salgado. Aprobados por el Departamento de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Gobierno Municipal del Cantón Morona. -la CENTROSUR informa que con Oficio Nro.CENTROSUR-DIMS-2022-0437OF del 11 de abril de 2022, en respuesta al oficio 201-FEB- de fecha 7 de abril de 2022, ingreso 559 de misma fecha, donde presenta el estudio eléctrico para la red de media tensión, estación de transformación, red de baja tensión y alumbrado público para la subdivisión de los lotes de las Manzanas G,H y J de la familia Merino y manzana I de propiedad de la constructora Kilamo, ubicado entre las calles Hipólito Noguera y María Luisa Zabala en el barrio Valle del Upano de la ciudad de Macas del Cantón Morona, la CENTROSUR da por aprobado.-**OBSERVACIONES: DEL AREA VERDE COMUNAL-** anteriormente ya dejó área de participación municipal, en la protocolización de la afección municipal, mediante formulario Nro.-654-DGCURC-2013, de fecha 03 de mayo del 2013.-**DE LAS OBRAS A EJECUTARSE** -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes. **TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN-** el tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses a partir de la aprobación en segunda discusión. **DE LAS GARANTIAS-** para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización de la SRA.MERINO COZAR GLADIS MIRIAN, deja como garantía el lote J-A2, y no puede realizar traspaso de dominio sin informe favorable de Control urbano Los lotes J-A7, J-A8, J-A9, y J-A10. LOTIZACION MERINO COZAR- anteproyecto arquitectónico aprobado, con los estudios revisados y aprobados por las instancias correspondientes, obras de infraestructura en ejecución. considero FAVORABLE SU APROBACIÓN EN PRIMERA DISCUSIÓN, por lo que sugiero se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis. Con lo cual no se autoriza ningún traspaso de dominio.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza de LOTIZACIÓN DE LA FAMILIA MERINO COZAR.** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE LOTIZACIÓN DE LA FAMILIA MERINO COZAR.



DEL AREA VERDE COMUNAL- anteriormente ya dejó área de participación municipal, en la protocolización de la afección municipal, mediante formulario Nro.-654-DG CURC-2013, de fecha 03 de mayo del 2013.

DE LAS OBRAS A EJECUTARSE -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, , los estudios y las obras que se requieran para dotar a los proyectos de infraestructura básica y accesibilidad necesaria, será de absoluta responsabilidad de los promotores, incluso las obras para conectarse a los sistemas existentes.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN- el tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses a partir de la aprobación en segunda discusión.

DE LAS GARANTIAS- para el cumplimiento de dotación de infraestructura en la lotización de la SRA.MERINO COZAR GLADIS MIRIAN, deja como garantía el lote J-A2, y no puede realizar traspaso de dominio sin informe favorable de Control urbano Los lotes J-A7, J-A8, J-A9, y J-A10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 06 de julio de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA